**ACEPTACIÓN DE OFERTA**
**No. DJC-MC-08.02.02-300-2025**

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de 2025

**HUYMEDIA SAS**
NIT No. 900404962-1
Rep. Legal MARIA DEL PILAR MAZUERA PEÑA
C.C. No. 66.849.134
Celular: 3154688604
Correo Electrónico: pilar.mazuerap@gmail.com
Dirección: Calle 13 A No. 69 - 74 Apto 201 1
Cali – Valle del Cauca

**REF:** COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. DJC-MC-08.02.02-300-2025 PROCESO DE SELECCION MINIMA CUANTIA No. DJC-MC-08.04-006-2025

El Rector de la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y cumplido el término legal para la publicación del Informe de Evaluación que reza el Numeral 5º del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 2015 se permite manifestar que la oferta por usted presentada el día catorce (14) de febrero de 2025, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-006-2025, ha sido aceptada por parte de la Institución Universitaria Antonio José Camacho, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: "*CONTRATAR ANGENCIA DIGITAL PARA EL CENTRO CREATIVO DIGITAL (CCD), CON EL FIN DE PROMOVER EL ENFOQUE DE CENTRO DE CIENCIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4171.010.26.1.248-2024 SUSCRITO ENTRE LA UNIAJC Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI*"

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. DJC-MC-08.04-006-2025, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica.

**OBJETO: "*CONTRATAR ANGENCIA DIGITAL PARA EL CENTRO CREATIVO DIGITAL (CCD), CON EL FIN DE PROMOVER EL ENFOQUE DE CENTRO DE CIENCIAS, EN EL MARCO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4171.010.26.1.248-2024 SUSCRITO***

***ENTRE LA UNIAJC Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL DISTRITO SANTIAGO DE CALI*".**

**Clasificación UNSPSC:** La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

| Código UNSPSC | Nombre |
|---|---|
| 82101603 | Internet Digital |
| 82101504 | Publicidad en periódico |
| 80161507 | Servicios audiovisuales |

## 1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O CONDICIONES DEL SERVICIO:

| | |
|---|---|
| Gestión de la estrategia digital | El Proponente a quien se le adjudique el contrato dispondrá de dos profesionales idóneos, diseñador gráfico y/o publicista y/o comunicador social, para generar los contenidos y las acciones necesarias para el desarrollo de la estrategia digital planteada por el equipo del Centro de ciencia, arte y tecnología |
| Gestión para la administración y actualización de redes sociales | El Proponente a quien se le adjudique el contrato generará, con la orientación del coordinador de comunicaciones, la parrilla de contenido, los copies y la producción del contenido gráfico y audiovisual requerido para el correcto desarrollo para la gestión de redes sociales. |
| Gestión de Mailing | El Proponente a quien se le adjudique el contrato generará el diseño gráfico y la difusión de Mailing. |
| Gestión de sitio web oficial | El Proponente a quien se le adjudique el contrato deberá prestar el servicio de gestión de mantenimiento, actualización y optimización del sitio web oficial |
| Gestión de pauta | El Proponente a quien se le adjudique el contrato deberá planificar y ejecutar campañas de pauta paga en plataformas como Facebook Ads, Google Ads, Instagram.<br><br>El precio sugerido para el total de la pauta es de $5.000.000 + IVA |
| Gestión para la generación de informes y reportes de las acciones realizadas y datos recolectados. | El proponente, presentará al finalizar cada mes, en el marco del contrato, los informes que den cuenta de las acciones realizadas y los alcances, así como todos los datos recolectados. |

## 1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y dentro del plazo establecido, de conformidad con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos Cumplir con el objeto del contrato requerido en el sitio acordado con el supervisor y/o interventor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos.
b) Contar con la infraestructura necesaria para el cumplimiento del contrato.
c) Presentar junto con la factura o cuenta de cobro, el certificado del pago de aportes a la Seguridad Social Integral y parafiscal del personal utilizado para la ejecución del contrato.
d) Acatar las recomendaciones y requerimientos del supervisor y/o interventor, como enlace directo entre la UNIAJC y el Contratista.
e) Abstenerse de cobrar o facturar, si es del caso, por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato.
f) Garantizar la prestación de la actividad y/o servicio, en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor y/o interventor.
g) Informar por escrito al Interventor y/o Supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
h) Toda comunicación entre la UNIAJC y el contratista deberá constar por escrito con copia al Interventor y/o Supervisor del contrato.
i) Manejar el archivo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo, así mismo, devolver inventariados los documentos que en virtud del objeto haya sustanciado, tramitado o proyectado.
j) Realizar las demás labores y actividades que, ajustándose explícitamente definidas en el presente contrato y siendo afines con el objeto del mismo, la ENTIDAD CONTRATANTE encuentre pertinente encomendarle.
k) Reportar a LA ENTIDAD CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato.
l) El (la) CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. Si en el desarrollo del objeto contractual se realizan actividades de campo y/o visitas a obras, el (la) CONTRATISTA, a sus expensas, deberá dotarse y acudir a estos lugares con los implementos de seguridad industrial mínimos requeridos, tales como Casco, Botas, Gafas protectoras, etc.
m) El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

## 1.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el plan de comunicación digital planteado por el equipo de comunicaciones del Centro de Ciencia, Arte y Tecnología de Cali para ser implementado en sus redes sociales oficiales y sitio web oficial.
b) Velar por el correcto uso de la identidad de imagen de la marca y trabajar bajo la supervisión del coordinador de comunicaciones de Yawa.



SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

c) Administrar y actualizar las cuentas de redes sociales de la organización (Instagram, LinkedIn, X, Facebook y YouTube).
d) Generar la parrilla de contenido para las redes sociales en conjunto con el equipo de comunicaciones del Centro de Ciencia, Arte y Tecnología, generando los copys que acompañan todas las piezas graficas en cada una de las redes sociales.
e) Producir contenido gráfico y audiovisual, como: piezas gráficas, infografías, videos en formatos YouTube (horizontal), reels y otros materiales que sean requeridos para dar cumplimiento a la parrilla de contenido, con una volumetría de aproximadamente 40 piezas gráficas y 12 videos al mes, distribuidos en las distintas redes.
f) Gestionar las preguntas, comentarios y opiniones realizadas en las publicaciones de las redes sociales de la organización (Instagram, LinkedIn, X, Facebook y YouTube), esto basado en la orientación del coordinador de comunicaciones de Yawa.
g) Monitorear y analizar métricas orgánicas para ajustar estrategias y mejorar resultados.
h) Con el objetivo de informar a los grupos de interés sobre las actividades realizadas en el Centro de Ciencia, Arte y Tecnología de Cali, crear una plantilla, según el manual de imagen y marca y realizar envíos de Mailing, asegurando que todos los contenidos creados y publicados sean coherentes con la identidad de imagen y lenguaje de la organización. (Frecuencia del envío: quincenal, con una base de datos suministrada por el equipo del Centro de Ciencia, Arte y Tecnología con un promedio de 2.000 contactos).
i) Optimizar la estructura del portal web www.yawacali.com, teniendo en cuenta la necesidad de implementar 3 páginas internas, según requerimientos dados por el equipo de comunicaciones del Centro de Ciencia, Arte y Tecnología.
j) Actualización diaria del blog según requerimientos del coordinador de comunicaciones de Yawa.
k) Garantizar la optimización para motores de búsqueda (SEO), la seguridad, y adaptabilidad a dispositivos móviles (responsive design) e integración con Google Analytics y Search Console para el monitoreo de tráfico y rendimiento.
l) Prestar el servicio de soporte técnico para asegurar el correcto funcionamiento de la página y demás especificaciones que se consideren necesarias para el correcto funcionamiento del sitio web.
m) Planificar y ejecutar campañas de pauta paga en plataformas como Facebook Ads, Google Ads, Instagram, entre otras, para generar posicionamiento de la marca y obtener mayor interacción con el público objetivo.
n) Monitorear, analizar las métricas para ajustar estrategias y mejorar resultados y realizar informes de rendimiento y optimizar los anuncios.
o) La pauta debe ser ejecutada y administrada por la agencia y debe ir incluida en el valor de la cotización.
p) Proporcionar informes mensuales del portal web, de las redes sociales y de la pauta digital realizada que incluyan las recomendaciones basadas en datos para mejorar las tácticas de comunicación.
q) Mantener comunicación permanente con la supervisión

## 2. VALOR DE LA OFERTA:

Conforme la propuesta económica presentada por usted, el día catorce (14) de febrero de 2025 y aceptada por la institución, el valor de este proceso es la suma de **VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($21.420.000)** incluidos


SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

todos los impuestos a que haya lugar y demás gastos directos e indirectos que conlleven a la celebración y ejecución del contrato.

La presente contratación se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16814 del 29/01/2025, del rubro presupuestal No2344101232020200803 – OTROS SERVICIOS EMPRESARIALES, para la vigencia fiscal del año 2025.

**3. FORMA DE PAGO:**

El contrato resultante se cancelará en pagos parciales de conformidad con el avance del alcance del objeto, de acuerdo con las políticas de pago de la institución.

El valor del contrato será cancelado al contratista en pagos parciales previa certificación de cumplimiento a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobado los informes en los términos previstos, y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

La UNIAJC cancelará las obligaciones, en un tiempo (45 días calendario (personas naturales) y 60 días calendario (personas jurídicas) a partir de fecha radicación de factura con sus documentos correspondientes y previa certificación de cumplimiento de las obligaciones del contrato a entera satisfacción por parte del supervisor asignado al contrato.

**4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y/O DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El plazo de ejecución del presente contrato será por el término de dos (2) meses y se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y suscripción del acta de inicio.

La entrega se realizará en la Sede de la Institución indicada por el Supervisor del Contrato, de la entrega realizada se levantará la correspondiente acta. La factura correspondiente será radicada al supervisor del contrato, únicamente en la Avenida 6ª Norte No. 28 N 102, de Cali.

**5. SUPERVISIÓN:**

La Supervisión, estará a cargo de FERNANDO PÉREZ VASQUEZ, jefe de la Oficina de Comunicaciones y/o quien realice sus veces, con apoyo a la supervisión por parte de CATALINA DUARTE SANCHEZ, contratista, coordinadora de comunicaciones y mercadeo Centro de Ciencia, Arte y Tecnología YAWA.



SC-CER 115543
Resolución MEN No. 963
Exp. el 02 de marzo de 2007
Cali - Colombia
Norte: Av. 6N #28N-102
Sur: Km.7 vía Cali-Jamundí · Calle 25 #127-220
PBX: 60(2) 665 2828
www.uniajc.edu.co

## 6. GARANTÍAS:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 *y* el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la UNIAJC, con ocasión de la ejecución del contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, (Contrato de seguro contenido en una póliza de seguros, patrimonio autónomo y garantía bancaria).

El contratista deberá constituir garantía que cubra el siguiente amparo:

a. **De cumplimiento:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan y a ella se imputaran las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más, este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales que se le introduzcan y el pago de la cláusula penal y de las multas.

b. **De Calidad del servicio:** de todas y cada una de las obligaciones que de acuerdo con este contrato correspondan, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Este documento se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

***Original Firmado***.
**HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ**
**RECTOR - UNIAJC**

Revisó: Daniel Alexander Narváez - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Proyectó: Laura María Riascos Martínez – Contratista Oficina Asesora de Jurídica – UNIAJC